MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, CONTAMINACIÓN E INSPECCIÓN MARÍTIMA

INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN DE PATRÓN PROFESIONAL DE EMBARCACIONES DE RECREO.

Lea atentamente todos los puntos citados a continuación antes de realizar el examen. NO PASE A LA PÁGINA SIGUIENTE HASTA QUE SE LE INDIQUE.

- Guarde silencio hasta que abandone el aula.
- Deposite sus objetos personales en el suelo, sin obstaculizar el paso.
- Dispone de una **"hoja de respuestas"** para que marque la respuesta que considere correcta (**hoja rosa**).
- En dicha hoja de respuestas cumplimente, con letra **CLARA Y EN MAYÚSCULAS**, los cuadros de:
  - Identificación (DNI/NIE/Pasaporte).
  - Datos personales (nombre y apellidos).
  - Fecha de examen.
  - Tipo de examen y las Dos casillas de test (número de test correspondiente en la solapilla y en la hoja de respuestas).
- La duración de la prueba es de **1 hora.**
- No puede abandonar el aula hasta transcurridos 15 minutos desde el inicio.
- El examen consta de **30 preguntas** tipo test.
- El aprobado se consigue contestando correctamente a 18 preguntas.
- Solo una respuesta es la correcta, **no** puntuando negativamente las respuestas erróneas.
- En el reverso de la hoja de respuestas (hoja rosa), pueden anotar las observaciones que estime oportunas respecto a las preguntas. No utilice, en ningún caso, el reverso de la solapa.
- No se admiten máquinas calculadoras, compás, reglas, cartas, etc. para la realización del examen.
- Puede utilizar este cuadernillo de enunciados para realizar anotaciones o cálculos a sucio y podrá llevárselo al finalizar el examen.
- Sobre su mesa solamente deberá permanecer:
  - D.N.I/NIE/PASAPORTE
  - Bolígrafo Azul, Negro o Lápiz
  - Hoja de respuestas, debidamente cumplimentada con sus datos personales (HOJA ROSA).
- En el supuesto de sorprender a una persona con otro material que no sea el autorizado, anotaciones, material suscrito, cualquier tipo de chuleta o simplemente copiando, se procederá a la retirada del ejercicio y se producirá la expulsión del aula.
- Al terminar el ejercicio, recoja todos sus objetos personales y entregue el examen a la salida, en las mesas habilitadas a tal fin. Deberá mostrar su DNI/NIE/Pasaporte.
- Por motivos de seguridad, la cabeza deberá estar descubierta y la gente que acuda con pelo largo debe recogerlo en coleta o retirarlo, de manera que las orejas queden visibles al personal del tribunal durante el tiempo de duración del ejercicio.
- Se avisará con diez minutos de antelación la hora de finalización del ejercicio. Una vez comunicada la finalización, de vuelta a la hoja de respuestas. No se dispondrá de tiempo adicional para pasar las contestaciones a la hoja de respuestas.

PATRÓN PROFESIONAL DE EMBARCACIONES DE RECREO

8 de Abril de 2018 **TEST 01**

---

1. Según el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se entiende por empresa naviera a la persona física o jurídica que se dedique a la explotación de:

a) Buques civiles.
b) Buques mercantes.
c) Buques de pesca.
d) Cualquier buque no afecto al servicio de la seguridad pública o de la vigilancia y represión del contrabando.

2. Según el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la declaración de abandono de un buque será formulada por:

a) El Presidente de Puertos del Estado.
b) El Ministro de Fomento, a propuesta de Puertos del Estado y del Director General de la Marina Mercante.
c) El Director General de la Marina Mercante.
d) El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.

3. Según la Ley 14/2014, de Navegación Marítima, el capitán de un buque nacional debe de comunicar, de inmediato y por el método más rápido posible, un accidente de navegación ocurrido al buque o causado por él a:

a) El Centro Coordinador de Salvamento Marítimo.
b) Cruz Roja.
c) La Autoridad Portuaria.
d) La Capitanía Marítima.

4. **Según la Ley 14/2014, de Navegación Marítima, ¿quién es el responsable de la elaboración y publicación de las cartas náuticas?**

a) La Dirección General de la Marina Mercante.
b) El Servicio de Publicaciones del Ministerio de Fomento.
c) Puertos del Estado.
d) El Ministerio de Defensa.

5. **Según el Real Decreto 362/2017, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, la Dirección General de la Marina Mercante depende de:**

a) La Subsecretaría.
b) La Secretaría de Seguridad Marítima.
c) La Secretaría General de Transporte.
d) La Autoridad Portuaria.

6. **Conforme al Real Decreto 638/2007, por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos, el Capitán Marítimo, en el caso de producirse vertidos contaminantes procedentes de buques, plataformas fijas u otras instalaciones marítimas en las aguas comprendidas en el ámbito de la competencia de la Capitanía:**

a) Avisará al naviero o propietario de la embarcación.
b) Lo comunicará al Presidente de la Autonomía.
c) Lo comunicará a Salvamento Marítimo.
d) Ejercerá la prevención y control.

7. **Según el Reglamento sobre Despacho de Buques, diga cuál de las siguientes afirmaciones es FALSA:**

a) Los documentos o datos exigibles o que puedan ser exigidos para el despacho podrán ser aportados mediante técnicas de tratamiento o de intercambio electrónico de datos, si fuesen susceptibles de ello, a condición de que contengan la información requerida.
b) El Rol se canjeará por uno nuevo cuando el buque cambie de matrícula o Lista.
c) Los buques mercantes y de pesca nacionales se considerarán despachados si, tras la aportación de la documentación preceptiva para el despacho, no existe prohibición expresa de la correspondiente Capitanía Marítima antes de la salida prevista, siempre que el buque no salga a puerto extranjero.
d) En puertos extranjeros, el Capitán del buque podrá efectuar el autodespacho.

8. Según el Reglamento sobre Despacho de Buques, se considerará infracción muy grave:

a) La presentación ante la Autoridad Marítima, a efectos del despacho del buque, de la Declaración General del Capitán, firmada por persona distinta de éste.
b) El incumplimiento del deber de facilitar la información que deba ser suministrada a la Autoridad Marítima, en materia de despachos, enroles y desenroles.
c) La existencia en la mar de una tripulación diferente de la que figura en la Lista de Tripulantes del despacho.
d) La carencia, deterioro o inexactitud grave de la documentación reglamentaria de que haya de ir provisto el buque a efectos del despacho y enrolamiento.

9. Según el Real Decreto 210/2004, por el que se establece un sistema de seguimiento y de información sobre el tráfico marítimo, como parte del contenido de la "información general" que debe notificar el capitán de un buque con destino a un puerto español, se consignará el número total de:

a) Personas a bordo.
b) Tripulantes a bordo excluidos los supernumerarios.
c) Pasajeros a bordo.
d) Tripulantes a bordo.

10. Según el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicable a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas, en los actos colectivos náuticos, ¿cuál es el número mínimo de embarcaciones de rescate?

a) Una embarcación de rescate por cada veinte embarcaciones participantes, sin incluir en dicho número mínimo la presencia de servicios públicos de salvamento marítimo.
b) Una embarcación de rescate por cada veinte embarcaciones participantes, incluyendo en dicho número mínimo la presencia de servicios públicos de salvamento marítimo.
c) Una embarcación de rescate por cada quince embarcaciones participantes, sin incluir en dicho número mínimo la presencia de servicios públicos de salvamento marítimo.
d) Una embarcación de rescate por cada quince embarcaciones participantes, incluyendo en dicho número mínimo la presencia de servicios públicos de salvamento marítimo.

11. Según el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicable a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas, en las regatas internacionales, ¿con qué antelación deberán los organizadores de las pruebas poner en conocimiento de los capitanes marítimos la fecha de iniciación?

a) Con antelación suficiente y al menos 30 días antes del comienzo.
b) Con antelación suficiente y al menos 15 días antes de presentar la solicitud.
c) Con antelación suficiente y al menos 15 días antes del comienzo.
d) Con antelación suficiente y al menos 30 días antes de presentar la solicitud.

12. Según el artículo 7 del Real Decreto 1435/2010, por el que se regula el abanderamiento y matriculación de las embarcaciones de recreo en las listas sexta y séptima del registro de matrícula de buques, el nombre propuesto en el abanderamiento de una embarcación se asignará con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Podrá autorizarse cualquier anagrama, siempre que su tamaño sea adecuado a la eslora de la embarcación.
b) Podrán autorizarse nombres escritos en idioma chino.
c) El nombre figurará en alfabeto latino.
d) El nombre figurará en alfabeto latino o cirílico.

13. Según el Real Decreto 685/2010, por el que se regula el otorgamiento de permiso temporal de navegación para determinadas embarcaciones de recreo, en relación a la asignación de señales identificativas, ¿cuál de las opciones es FALSA?

a) En el certificado se asignará a las embarcaciones y buques una señal alfanumérica que coincidirá con el número de identificación (CIN).
b) La señal identificativa deberá llevarse adherida o pintada en el casco, con pintura o material indeleble.
c) La señal identificativa será en caracteres oscuros sobre fondo claro o en caracteres claros sobre fondo oscuro en función del color de la pintura del buque.
d) La señal identificativa sólo se efectuará mediante grabación en hueco o en relieve, o con punzón, o bien mediante cualquier otro método equivalente.

14. El seguro obligatorio, establecido en el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas, NO cubrirá uno de los siguientes riesgos, señale cual:

a) Daños materiales a terceros.
b) Muerte o lesiones sufridas por el patrón o piloto de la embarcación.
c) Muerte o lesiones corporales de terceras personas.
d) Daños a buques por colisión o sin contacto.

15. Según definición del Real Decreto 875/2014, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, se entenderá por embarcación de recreo toda embarcación de cualquier tipo, con independencia de su medio de propulsión cuyo casco tenga una eslora (Lh):

a) Superior a 24 metros.
b) Entre 2,5 y 30 metros.
c) Entre 5 y 24 metros.
d) Entre 2,5 y 24 metros.

16. Según definición del Real Decreto 875/2014, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, se entenderá por buque de recreo:

a) Todo buque de cualquier tipo, con independencia de su modo de propulsión cuya eslora de casco (Lh) sea superior a 24 metros, con un arqueo bruto inferior a 3.000 GT y capacidad para 12 pasajeros incluyendo la tripulación; destinado al recreo, turismo, ocio, la práctica del deporte o la pesca no profesional.
b) Todo buque de cualquier tipo, con independencia de su modo de propulsión cuya eslora de casco (Lh) sea inferior a 24 metros, con un arqueo bruto inferior a 3.000 GT y capacidad para 12 pasajeros sin incluir la tripulación; destinado al recreo, turismo, ocio, la práctica del deporte o la pesca no profesional.
c) Todo buque de cualquier tipo, con independencia de su modo de propulsión cuya eslora de casco (Lh) sea inferior a 24 metros, con un arqueo bruto superior a 3.000 GT y capacidad para 12 pasajeros sin incluir la tripulación; destinado al recreo, turismo, ocio, la práctica del deporte o la pesca no profesional.
d) Todo buque de cualquier tipo, con independencia de su modo de propulsión cuya eslora de casco (Lh) sea superior a 24 metros, con un arqueo bruto inferior a 3.000 GT y capacidad para 12 pasajeros sin incluir a los tripulantes destinado al recreo, turismo, ocio, la práctica del deporte o la pesca no profesional.

17. Según el Real Decreto 1434/1999, por el que se establecen los reconocimientos e inspecciones de las embarcaciones de recreo, ¿con qué antelación se debe solicitar la realización de los reconocimientos intermedios a las entidades colaboradoras de inspección autorizadas?

a) Con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha de caducidad del certificado.
b) Con una antelación mínima de veinte días naturales a la fecha de caducidad del certificado.
c) Con una antelación mínima de veinte días hábiles a la fecha de caducidad del certificado.
d) Con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de caducidad del certificado.

18. Según el Real Decreto 1434/1999, por el que se establecen los reconocimientos e inspecciones de las embarcaciones de recreo, ¿qué tipo de reconocimientos e inspecciones se realizarán a través de las entidades colaboradoras de inspección de embarcaciones de recreo?

a) Iniciales, periódicas, intermedias y extraordinarias.
b) Periódicas, intermedias, adicionales y extraordinarias.
c) Iniciales, periódicas, intermedias y adicionales.
d) Periódicas, intermedias, adicionales y de renovación.

19. Según la Orden FOM/1144/2003, por la que se regulan los equipos de seguridad, salvamento, contra incendios, navegación y prevención de vertidos por aguas sucias, que deben llevar a bordo las embarcaciones de recreo, ¿cuántas balsas deberán llevar como mínimo aquellas que naveguen dentro de la Zona de Navegación 2?

a) Una o varias balsas salvavidas para el total, más un 10%, de las personas permitidas a bordo.
b) Una balsa salvavidas a cada banda.
c) Una o varias balsas salvavidas para el total de las personas permitidas a bordo.
d) Una balsa salvavidas por cada costado para el total, más un 25%, de las personas permitidas a bordo.

20. Según la Orden FOM/1144/2003, por la que se regulan los equipos de seguridad, salvamento, contra incendios, navegación y prevención de vertidos por aguas sucias, que deben llevar a bordo las embarcaciones de recreo, las embarcaciones que naveguen por la Zona 5 llevarán como mínimo:

a) Un chaleco salvavidas por persona autorizada, más un 10% del total.
b) Un chaleco salvavidas por persona autorizada, más chalecos salvavidas para el 100% de niños a bordo.
c) Un chaleco salvavidas por persona autorizada.
d) El 110% de chalecos salvavidas para el total de las personas autorizadas, más chalecos para el 100% de los niños que vayan a bordo.

21. ¿Cuántos años habrán de conservar los fabricantes la documentación técnica de los productos sujetos al ámbito de aplicación del Real Decreto 98/2016, por el que se regulan los requisitos de seguridad, técnicos y de comercialización de las motos náuticas, embarcaciones deportivas y sus componentes?

a) 2.
b) 7.
c) 10.
d) 5.

22. Según el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, los órganos de gobierno de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítimas son:

a) El Consejo de Administración y el Director de la Sociedad.
b) El Consejo de Administración y el Presidente.
c) El Director de la Sociedad y el Presidente.
d) El Consejo de Administración y el Director General de la Marina Mercante.

23. De acuerdo con la Ley 14/2014, de Navegación Marítima, se inscribirán las titularidades y gravámenes sobre los buques, embarcaciones y artefactos navales en:

a) La Sección de Buques del Registro de Bienes Muebles.
b) El Registro Marítimo Provincial.
c) Ninguna parte, este tipo de inscripciones no afecta a los bienes muebles.
d) El Distrito Marítimo donde esté registrada su matrícula.

24. Según la Ley 14/2014, de Navegación Marítima, y con arreglo a las disposiciones de esta Ley y al Convenio internacional sobre los privilegios marítimos y la hipoteca naval, pueden ser objeto de hipoteca naval:

a) Sólo los buques, incluso en construcción, con una finalidad mercantil.
b) Todos los buques, embarcaciones y artefactos navales, incluso en construcción.
c) Los buques mercantes y buques de Estado, con excepción de otras embarcaciones y artefactos navales.
d) Sólo los buques en construcción con independencia de su finalidad.

25. Según lo dispuesto en el Código Civil, el testamento marítimo en forma especial o extraordinaria podrá otorgarse de palabra, ante dos testigos:

a) Necesitándose la autorización del Capitán para su validez.
b) Si hubiera peligro de naufragio.
c) Pero este testamento quedará ineficaz si el testador no se salva del peligro.
d) Aunque no se salve, será ineficaz si se formaliza posteriormente por los testigos.

26. Según el Real Decreto 1381/2002, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga, si queremos poner una reclamación relacionada con una deficiencia en la prestación del servicio debemos dirigirla a:

a) La entidad gestora del puerto.
b) La Autoridad Portuaria.
c) La Capitanía Marítima.
d) Aduanas.

27. Según el Real Decreto 1381/2002, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga, atendiendo a los tipos de desechos que generan los buques, las instalaciones portuarias receptoras se clasifican al menos en las siguientes categorías:

a) MARPOL Anexos: I, II, IV y V.
b) MARPOL Anexos: I, II, III y V.
c) MARPOL Anexos: I, II, III, IV y V.
d) MARPOL Anexos: I, II, III, IV, V y VI.

28. ¿Qué certificado prescribe el Anexo V del Convenio MARPOL?

a) Certificado internacional de prevención de la contaminación por las basuras de los buques.
b) Certificado internacional de prevención de la contaminación por la contaminación atmosférica ocasionada por los buques.
c) Certificado internacional de prevención de la contaminación por las aguas sucias de los buques.
d) Ninguno.

29. Indicar cuál de las siguientes respuestas, de acuerdo al Reglamento por el que se regulan las radiocomunicaciones marítimas a bordo de los buques civiles españoles, es FALSA:

a) La zona norte/sur de la costa portuguesa se considerará como zona marítima A1.
b) La zona marítima comprendida entre cualquier punto del litoral mediterráneo y sur peninsulares y los puertos de Ceuta o Melilla, así como la zona marítima entre islas del archipiélago canario o balear, se considera a todos los efectos como zona marítima A1.
c) La zona norte /sur de la costa portuguesa se considerará como zona marítima A2.
d) La zona comprendida entre cualquier punto de la costa nacional peninsular o insular y los puertos del archipiélago canario, así como la zona de costa del noroeste africano cuya distancia desde una estación costera nacional peninsular o insular sea superior a las 150 millas, tendrá la consideración de zona marítima A3.

30. El Reglamento de radiocomunicaciones marítimas en los buques civiles españoles, establece que los buques y embarcaciones de recreo autorizados a navegar por la Zona 1 deben estar provistos, entre otros, del siguiente equipamiento radioeléctrico:

a) Una radiobaliza personal de 121,5 MHz, de activación automática y manual.
b) Un equipo radiotelefónico bidireccional portátil de MF/HF.
c) Un respondedor de radar de 3 GHz.
d) Un receptor NAVTEX.

MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, CONTAMINACIÓN E INSPECCIÓN MARÍTIMA

INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN DE PATRÓN PROFESIONAL DE EMBARCACIONES DE RECREO.

Lea atentamente todos los puntos citados a continuación antes de realizar el examen. **NO PASE A LA PÁGINA SIGUIENTE HASTA QUE SE LE INDIQUE.**

- Guarde silencio hasta que abandone el aula.
- Deposite sus objetos personales en el suelo, sin obstaculizar el paso.
- Dispone de una **"hoja de respuestas"** para que marque la respuesta que considere correcta (**hoja rosa**).
- En dicha hoja de respuestas cumplimente, con letra **CLARA Y EN MAYÚSCULAS**, los cuadros de:
  - Identificación (DNI/NIE/Pasaporte).
  - Datos personales (nombre y apellidos).
  - Fecha de examen.
  - Tipo de examen y las Dos casillas de test (número de test correspondiente en la solapilla y en la hoja de respuestas).
- La duración de la prueba es de **1 hora.**
- No puede abandonar el aula hasta transcurridos 15 minutos desde el inicio.
- El examen consta de **30 preguntas** tipo test.
- El aprobado se consigue contestando correctamente a 18 preguntas.
- Solo una respuesta es la correcta, **no** puntuando negativamente las respuestas erróneas.
- En el reverso de la hoja de respuestas (hoja rosa), pueden anotar las observaciones que estime oportunas respecto a las preguntas. No utilice, en ningún caso, el reverso de la solapa.
- No se admiten máquinas calculadoras, compás, reglas, cartas, etc. para la realización del examen.
- Puede utilizar este cuadernillo de enunciados para realizar anotaciones o cálculos a sucio y podrá llevárselo al finalizar el examen.
- Sobre su mesa solamente deberá permanecer:
  - D.N.I/NIE/PASAPORTE
  - Bolígrafo Azul, Negro o Lápiz
  - Hoja de respuestas, debidamente cumplimentada con sus datos personales (HOJA ROSA).
- En el supuesto de sorprender a una persona con otro material que no sea el autorizado, anotaciones, material suscrito, cualquier tipo de chuleta o simplemente copiando, se procederá a la retirada del ejercicio y se producirá la expulsión del aula.
- Al terminar el ejercicio, recoja todos sus objetos personales y entregue el examen a la salida, en las mesas habilitadas a tal fin. Deberá mostrar su DNI/NIE/Pasaporte.
- Por motivos de seguridad, la cabeza deberá estar descubierta y la gente que acuda con pelo largo debe recogerlo en coleta o retirarlo, de manera que las orejas queden visibles al personal del tribunal durante el tiempo de duración del ejercicio.
- Se avisará con diez minutos de antelación la hora de finalización del ejercicio. Una vez comunicada la finalización, de vuelta a la hoja de respuestas. **No se dispondrá de tiempo adicional para pasar las contestaciones a la hoja de respuestas.**

PATRÓN PROFESIONAL DE EMBARCACIONES DE RECREO

8 de Abril de 2018 **TEST 02**

---

1. **Según el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la declaración de abandono de un buque será formulada por:**

a) El Presidente de Puertos del Estado.
b) El Ministro de Fomento, a propuesta de Puertos del Estado y del Director General de la Marina Mercante.
c) El Director General de la Marina Mercante.
d) El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.

2. **Según el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se entiende por empresa naviera a la persona física o jurídica que se dedique a la explotación de:**

a) Buques civiles.
b) Buques mercantes.
c) Buques de pesca.
d) Cualquier buque no afecto al servicio de la seguridad pública o de la vigilancia y represión del contrabando.

3. **Según la Ley 14/2014, de Navegación Marítima, ¿quién es el responsable de la elaboración y publicación de las cartas náuticas?**

a) La Dirección General de la Marina Mercante.
b) El Servicio de Publicaciones del Ministerio de Fomento.
c) Puertos del Estado.
d) El Ministerio de Defensa.

4. **Según la Ley 14/2014, de Navegación Marítima, el capitán de un buque nacional debe de comunicar, de inmediato y por el método más rápido posible, un accidente de navegación ocurrido al buque o causado por él a:**

a) El Centro Coordinador de Salvamento Marítimo.
b) Cruz Roja.
c) La Autoridad Portuaria.
d) La Capitanía Marítima.

5. **Conforme al Real Decreto 638/2007, por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos, el Capitán Marítimo, en el caso de producirse vertidos contaminantes procedentes de buques, plataformas fijas u otras instalaciones marítimas en las aguas comprendidas en el ámbito de la competencia de la Capitanía:**

a) Avisará al naviero o propietario de la embarcación.
b) Lo comunicará al Presidente de la Autonomía.
c) Lo comunicará a Salvamento Marítimo.
d) Ejercerá la prevención y control.

6. **Según el Real Decreto 362/2017, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, la Dirección General de la Marina Mercante depende de:**

a) La Subsecretaría.
b) La Secretaría de Seguridad Marítima.
c) La Secretaría General de Transporte.
d) La Autoridad Portuaria.

7. **Según el Reglamento sobre Despacho de Buques, se considerará infracción muy grave:**

a) La presentación ante la Autoridad Marítima, a efectos del despacho del buque, de la Declaración General del Capitán, firmada por persona distinta de éste.
b) El incumplimiento del deber de facilitar la información que deba ser suministrada a la Autoridad Marítima, en materia de despachos, enroles y desenroles.
c) La existencia en la mar de una tripulación diferente de la que figura en la Lista de Tripulantes del despacho.
d) La carencia, deterioro o inexactitud grave de la documentación reglamentaria de que haya de ir provisto el buque a efectos del despacho y enrolamiento.

8. **Según el Reglamento sobre Despacho de Buques, diga cuál de las siguientes afirmaciones es FALSA:**

a) Los documentos o datos exigibles o que puedan ser exigidos para el despacho podrán ser aportados mediante técnicas de tratamiento o de intercambio electrónico de datos, si fuesen susceptibles de ello, a condición de que contengan la información requerida.
b) El Rol se canjeará por uno nuevo cuando el buque cambie de matrícula o Lista.
c) Los buques mercantes y de pesca nacionales se considerarán despachados si, tras la aportación de la documentación preceptiva para el despacho, no existe prohibición expresa de la correspondiente Capitanía Marítima antes de la salida prevista, siempre que el buque no salga a puerto extranjero.
d) En puertos extranjeros, el Capitán del buque podrá efectuar el autodespacho.

9. **Según el Real Decreto 210/2004, por el que se establece un sistema de seguimiento y de información sobre el tráfico marítimo, como parte del contenido de la "información general" que debe notificar el capitán de un buque con destino a un puerto español, se consignará el número total de:**

a) Personas a bordo.
b) Tripulantes a bordo excluidos los supernumerarios.
c) Pasajeros a bordo.
d) Tripulantes a bordo.

10. **Según el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicable a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas, en las regatas internacionales, ¿con qué antelación deberán los organizadores de las pruebas poner en conocimiento de los capitanes marítimos la fecha de iniciación?**

a) Con antelación suficiente y al menos 30 días antes del comienzo.
b) Con antelación suficiente y al menos 15 días antes de presentar la solicitud.
c) Con antelación suficiente y al menos 15 días antes del comienzo.
d) Con antelación suficiente y al menos 30 días antes de presentar la solicitud.

11. Según el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicable a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas, en los actos colectivos náuticos, ¿cuál es el número mínimo de embarcaciones de rescate?

a) Una embarcación de rescate por cada veinte embarcaciones participantes, sin incluir en dicho número mínimo la presencia de servicios públicos de salvamento marítimo.
b) Una embarcación de rescate por cada veinte embarcaciones participantes, incluyendo en dicho número mínimo la presencia de servicios públicos de salvamento marítimo.
c) Una embarcación de rescate por cada quince embarcaciones participantes, sin incluir en dicho número mínimo la presencia de servicios públicos de salvamento marítimo.
d) Una embarcación de rescate por cada quince embarcaciones participantes, incluyendo en dicho número mínimo la presencia de servicios públicos de salvamento marítimo.

12. Según el Real Decreto 685/2010, por el que se regula el otorgamiento de permiso temporal de navegación para determinadas embarcaciones de recreo, en relación a la asignación de señales identificativas, ¿cuál de las opciones es FALSA?

a) En el certificado se asignará a las embarcaciones y buques una señal alfanumérica que coincidirá con el número de identificación (CIN).
b) La señal identificativa deberá llevarse adherida o pintada en el casco, con pintura o material indeleble.
c) La señal identificativa será en caracteres oscuros sobre fondo claro o en caracteres claros sobre fondo oscuro en función del color de la pintura del buque.
d) La señal identificativa sólo se efectuará mediante grabación en hueco o en relieve, o con punzón, o bien mediante cualquier otro método equivalente.

13. Según el artículo 7 del Real Decreto 1435/2010, por el que se regula el abanderamiento y matriculación de las embarcaciones de recreo en las listas sexta y séptima del registro de matrícula de buques, el nombre propuesto en el abanderamiento de una embarcación se asignará con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Podrá autorizarse cualquier anagrama, siempre que su tamaño sea adecuado a la eslora de la embarcación.
b) Podrán autorizarse nombres escritos en idioma chino.
c) El nombre figurará en alfabeto latino.
d) El nombre figurará en alfabeto latino o cirílico.

14. El seguro obligatorio, establecido en el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas, NO cubrirá uno de los siguientes riesgos, señale cual:

a) Daños materiales a terceros.
b) Muerte o lesiones sufridas por el patrón o piloto de la embarcación.
c) Muerte o lesiones corporales de terceras personas.
d) Daños a buques por colisión o sin contacto.

15. Según definición del Real Decreto 875/2014, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, se entenderá por buque de recreo:

a) Todo buque de cualquier tipo, con independencia de su modo de propulsión cuya eslora de casco (Lh) sea superior a 24 metros, con un arqueo bruto inferior a 3.000 GT y capacidad para 12 pasajeros incluyendo la tripulación; destinado al recreo, turismo, ocio, la práctica del deporte o la pesca no profesional.
b) Todo buque de cualquier tipo, con independencia de su modo de propulsión cuya eslora de casco (Lh) sea inferior a 24 metros, con un arqueo bruto inferior a 3.000 GT y capacidad para 12 pasajeros sin incluir la tripulación; destinado al recreo, turismo, ocio, la práctica del deporte o la pesca no profesional.
c) Todo buque de cualquier tipo, con independencia de su modo de propulsión cuya eslora de casco (Lh) sea inferior a 24 metros, con un arqueo bruto superior a 3.000 GT y capacidad para 12 pasajeros sin incluir la tripulación; destinado al recreo, turismo, ocio, la práctica del deporte o la pesca no profesional.
d) Todo buque de cualquier tipo, con independencia de su modo de propulsión cuya eslora de casco (Lh) sea superior a 24 metros, con un arqueo bruto inferior a 3.000 GT y capacidad para 12 pasajeros sin incluir a los tripulantes destinado al recreo, turismo, ocio, la práctica del deporte o la pesca no profesional.

16. Según definición del Real Decreto 875/2014, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, se entenderá por embarcación de recreo toda embarcación de cualquier tipo, con independencia de su medio de propulsión cuyo casco tenga una eslora (Lh):

a) Superior a 24 metros.
b) Entre 2,5 y 30 metros.
c) Entre 5 y 24 metros.
d) Entre 2,5 y 24 metros.

17. Según el Real Decreto 1434/1999, por el que se establecen los reconocimientos e inspecciones de las embarcaciones de recreo, ¿qué tipo de reconocimientos e inspecciones se realizarán a través de las entidades colaboradoras de inspección de embarcaciones de recreo?

a) Iniciales, periódicas, intermedias y extraordinarias.
b) Periódicas, intermedias, adicionales y extraordinarias.
c) Iniciales, periódicas, intermedias y adicionales.
d) Periódicas, intermedias, adicionales y de renovación.

18. Según el Real Decreto 1434/1999, por el que se establecen los reconocimientos e inspecciones de las embarcaciones de recreo, ¿con qué antelación se debe solicitar la realización de los reconocimientos intermedios a las entidades colaboradoras de inspección autorizadas?

a) Con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha de caducidad del certificado.
b) Con una antelación mínima de veinte días naturales a la fecha de caducidad del certificado.
c) Con una antelación mínima de veinte días hábiles a la fecha de caducidad del certificado.
d) Con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de caducidad del certificado.

19. Según la Orden FOM/1144/2003, por la que se regulan los equipos de seguridad, salvamento, contra incendios, navegación y prevención de vertidos por aguas sucias, que deben llevar a bordo las embarcaciones de recreo, las embarcaciones que naveguen por la Zona 5 llevarán como mínimo:

a) Un chaleco salvavidas por persona autorizada, más un 10% del total.
b) Un chaleco salvavidas por persona autorizada, más chalecos salvavidas para el 100% de niños a bordo.
c) Un chaleco salvavidas por persona autorizada.
d) El 110% de chalecos salvavidas para el total de las personas autorizadas, más chalecos para el 100% de los niños que vayan a bordo.

20. Según la Orden FOM/1144/2003, por la que se regulan los equipos de seguridad, salvamento, contra incendios, navegación y prevención de vertidos por aguas sucias, que deben llevar a bordo las embarcaciones de recreo, ¿cuántas balsas deberán llevar como mínimo aquellas que naveguen dentro de la Zona de Navegación 2?

a) Una o varias balsas salvavidas para el total, más un 10%, de las personas permitidas a bordo.
b) Una balsa salvavidas a cada banda.
c) Una o varias balsas salvavidas para el total de las personas permitidas a bordo.
d) Una balsa salvavidas por cada costado para el total, más un 25%, de las personas permitidas a bordo.

21. Según el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, los órganos de gobierno de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítimas son:

a) El Consejo de Administración y el Director de la Sociedad.
b) El Consejo de Administración y el Presidente.
c) El Director de la Sociedad y el Presidente.
d) El Consejo de Administración y el Director General de la Marina Mercante.

22. ¿Cuántos años habrán de conservar los fabricantes la documentación técnica de los productos sujetos al ámbito de aplicación del Real Decreto 98/2016, por el que se regulan los requisitos de seguridad, técnicos y de comercialización de las motos náuticas, embarcaciones deportivas y sus componentes?

a) 2.
b) 7.
c) 10.
d) 5.

23. Según la Ley 14/2014, de Navegación Marítima, y con arreglo a las disposiciones de esta Ley y al Convenio internacional sobre los privilegios marítimos y la hipoteca naval, pueden ser objeto de hipoteca naval:

a) Sólo los buques, incluso en construcción, con una finalidad mercantil.
b) Todos los buques, embarcaciones y artefactos navales, incluso en construcción.
c) Los buques mercantes y buques de Estado, con excepción de otras embarcaciones y artefactos navales.
d) Sólo los buques en construcción con independencia de su finalidad.

24. De acuerdo con la Ley 14/2014, de Navegación Marítima, se inscribirán las titularidades y gravámenes sobre los buques, embarcaciones y artefactos navales en:

a) La Sección de Buques del Registro de Bienes Muebles.
b) El Registro Marítimo Provincial.
c) Ninguna parte, este tipo de inscripciones no afecta a los bienes muebles.
d) El Distrito Marítimo donde esté registrada su matrícula.

25. Según lo dispuesto en el Código Civil, el testamento marítimo en forma especial o extraordinaria podrá otorgarse de palabra, ante dos testigos:

a) Necesitándose la autorización del Capitán para su validez.
b) Si hubiera peligro de naufragio.
c) Pero este testamento quedará ineficaz si el testador no se salva del peligro.
d) Aunque no se salve, será ineficaz si se formaliza posteriormente por los testigos.

26. Según el Real Decreto 1381/2002, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga, atendiendo a los tipos de desechos que generan los buques, las instalaciones portuarias receptoras se clasifican al menos en las siguientes categorías:

a) MARPOL Anexos: I, II, IV y V.
b) MARPOL Anexos: I, II, III y V.
c) MARPOL Anexos: I, II, III, IV y V.
d) MARPOL Anexos: I, II, III, IV, V y VI.

27. Según el Real Decreto 1381/2002, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga, si queremos poner una reclamación relacionada con una deficiencia en la prestación del servicio debemos dirigirla a:

a) La entidad gestora del puerto.
b) La Autoridad Portuaria.
c) La Capitanía Marítima.
d) Aduanas.

28. Indicar cuál de las siguientes respuestas, de acuerdo al Reglamento por el que se regulan las radiocomunicaciones marítimas a bordo de los buques civiles españoles, es FALSA:

a) La zona norte/sur de la costa portuguesa se considerará como zona marítima A1.
b) La zona marítima comprendida entre cualquier punto del litoral mediterráneo y sur peninsulares y los puertos de Ceuta o Melilla, así como la zona marítima entre islas del archipiélago canario o balear, se considera a todos los efectos como zona marítima A1.
c) La zona norte /sur de la costa portuguesa se considerará como zona marítima A2.
d) La zona comprendida entre cualquier punto de la costa nacional peninsular o insular y los puertos del archipiélago canario, así como la zona de costa del noroeste africano cuya distancia desde una estación costera nacional peninsular o insular sea superior a las 150 millas, tendrá la consideración de zona marítima A3.

29. ¿Qué certificado prescribe el Anexo V del Convenio MARPOL?

a) Certificado internacional de prevención de la contaminación por las basuras de los buques.
b) Certificado internacional de prevención de la contaminación por la contaminación atmosférica ocasionada por los buques.
c) Certificado internacional de prevención de la contaminación por las aguas sucias de los buques.
d) Ninguno.

30. El Reglamento de radiocomunicaciones marítimas en los buques civiles españoles, establece que los buques y embarcaciones de recreo autorizados a navegar por la Zona 1 deben estar provistos, entre otros, del siguiente equipamiento radioeléctrico:

a) Una radiobaliza personal de 121,5 MHz, de activación automática y manual.
b) Un equipo radiotelefónico bidireccional portátil de MF/HF.
c) Un respondedor de radar de 3 GHz.
d) Un receptor NAVTEX.